APROBACIÓN DE POLIZAS

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES N° 62-44-101021085 ANEXO (5) Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 62-40101011976 ANEXO (7) emitida por SEGUROS DEL ESTADO.

En el municipio de Moniquirá - Boyacá, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025). Se realiza revisión de la póliza de seguro de cumplimiento Entidad Estatal, expedidas a nombre de la empresa **B & V INGENIERIA S.A.S**, con NIT 820003424-8, representada legalmente por el señor, JORGE ALBERTO BOADA SERRANO Identificado con cedula de ciudadanía N° 7.163.059 DE TUNJA.

A los cuatro (04) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025), el municipio de Moniquirá, realizó **PRORROGA 3 AL CONTRATO 062 DE 2025** con la empresa **B & V INGENIERIA S.A.S**, con NIT 820003424-8, Que el objeto es el **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE JAIRO ANIBAL NIÑO DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, Que, según la cláusula **DECIMOSEPTIMA: GARANTIAS**. El Contratista debe presentar dentro de UN (01) día hábil siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento y civil extracontractual a favor del municipio de Moniquirá, esta garantía tendrá los siguientes amparos

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>30% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.</td><td>Cinco años contados a partir del recibo final.</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea</td></tr>
</table>

APROBACIÓN DE POLIZAS

Característica	Condición
	una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de **CINCO (05) AÑOS** contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones labora les del Contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para el desarrollo de la actividad. El valor del amparo será por el **treinta (30%)** por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.

RESPONSABILIDAD CICIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista

APROBACIÓN DE POLIZAS

Característica	Condición
	sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual	

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Que, en virtud de lo anterior, el contratista presenta la póliza que corresponden a, **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES N° 62-44-101021085 ANEXO (5) Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 62-40101011976 ANEXO (7) emitida por SEGUROS DEL ESTADO,** para la correspondiente aprobación.

Que, según las prescripciones legales, es procedente impartirles aprobación a las garantías de las obligaciones del contrato en mención.

Que, como consecuencia de lo anteriormente mencionado.

RESUELVE

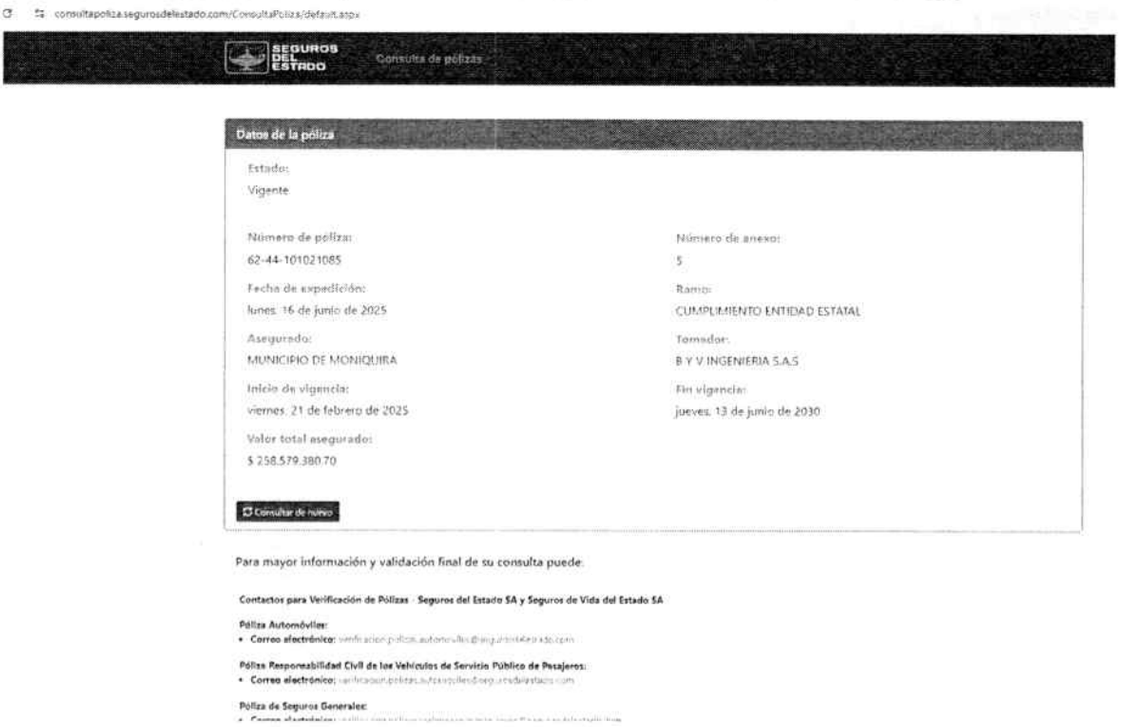
ARTÍCULO ÚNICO: aprobar la, **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES 62-44-101021085 ANEXO (5) Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 62-40101011976 ANEXO (7) emitida por SEGUROS DEL ESTADO.** La cual fue suscrita con la empresa **B & V INGENIERIA S.A.S**, con NIT 820003424-8, representada legalmente por el señor, JORGE ALBERTO BOADA SERRANO Identificado con cedula de ciudadanía N° 7.163.059 DE TUNJA. Cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS**

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-57 Parque Simón Bolívar. Código Postal 154260

COMPLEMENTARIAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE JAIRO ANIBAL NIÑO DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". Que incluye los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ACTUAL ASEGURADO
Cumplimiento general del contrato.	14/02/2025	05/11/2025	$86.193.126,90
Estabilidad y calidad de las obras	14/02/2025	13/02/2030	$86.193.126,90
Pago de salarios y prestaciones sociales	14/02/2025	05/07/2028	$86.193.126,90
Responsabilidad Civil Extracontractual	14/02/2025	16/07/2025	$284.700.000

Además se verificó en el portal de la aseguradora la respectiva póliza presentada por el contratista.



consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/default.aspx

SEGUROS DEL ESTADO — Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
62-44-101021085

Número de anexo:
5

Fecha de expedición:
lunes, 16 de junio de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
MUNICIPIO DE MONIQUIRA

Tomador:
B Y V INGENIERIA S.A.S

Inicio de vigencia:
viernes, 21 de febrero de 2025

Fin vigencia:
jueves, 13 de junio de 2030

Valor total asegurado:
$ 258.579.380,70

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

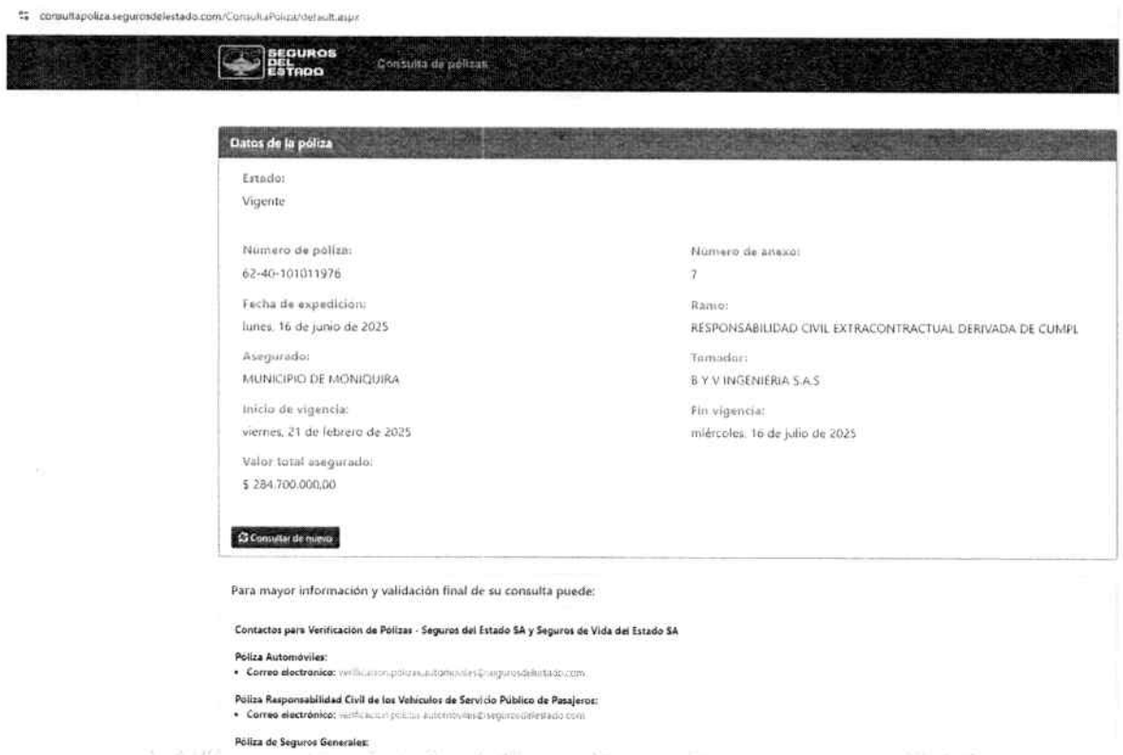
Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Pólizas Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.autobuses@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:
- **Correo electrónico:**

APROBACIÓN DE POLIZAS



consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/default.aspx

SEGUROS DEL ESTADO — Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
62-40-101011976

Número de anexo:
7

Fecha de expedición:
lunes, 16 de junio de 2025

Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:
MUNICIPIO DE MONIQUIRA

Tomador:
B Y V INGENIERIA S.A.S

Inicio de vigencia:
viernes, 21 de febrero de 2025

Fin vigencia:
miércoles, 16 de julio de 2025

Valor total asegurado:
$ 284.700.000,00

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Moniquirá a los catorce (14) días de julio de dos mil veinticinco (2025).

Dra. LINA YINEDT OLMOS FAJARDO
Secretaria De Compras Públicas Y Abastecimiento Estratégico

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Julieth Tatiana González Fajardo	Dra. Lina Yinedt Olmos Fajardo – Secretarla de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico	Ing. Juan Alejandro Torres Cubides – Secretario de Infraestructura Y Medio Ambiente
Firma			
TRD	Código	Dependencia	Secretaría de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico